RESOLUCION Nº 164.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 11/15 "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS PARA EL M.H." I.D. Nº 283.910.-

Asunción, 10 MAR 2015

VISTA: la presentación de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación (Exp. **SIME Nº 10.745/15)** en la que solicita la aprobación del resultado de la **Contratación Directa Nº 11/15**, convocada por la Institución para el llamado de ***"ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS PARA EL MH" – ID Nº 283.910.***

CONSIDERANDO:

Que, en fecha **25/02/2015,** fue realizado el Acto de Apertura de Sobres, encontrándose presentes representantes de la Coordinación de la Unidad Operativa de Contratación y en la misma han presentado sobres de ofertas las empresas: **NEW SHOP Y CARIMBOS IND. Y COM SRL.**

Que, el Comité de Evaluación ha efectuado los trabajos de calificación, observando los criterios de evaluación establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones en concordancia con el Art. 27 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su reglamentación, y en consecuencia fue suscrita el **Acta de Evaluación Nº 28/15.**

Que la empresa **NEW SHOP NO** HA CUMPLIDO con la presentación de la documentación básica de carácter sustancial y **CARIMBOS IND. Y COM SRL.**, HA CUMPLIDO con la documentación básica de carácter sustancial.

Que, el Comité de Evaluación, luego de realizar todas las verificaciones, recomienda la adjudicación a la empresa: **CARIMBOS IND. Y COM SRL., por un monto mínimo de Gs. 34.500.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones, Quinientos Mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado - IVA), y un monto máximo de Gs. 69.000.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado – IVA)**

Que, la sugerencia de adjudicación, se realiza en virtud a la imperiosa necesidad de contar con los bienes a ser adquiridos, y ante la falta de presentación del mínimo de oferentes, se procede de acuerdo a lo establecido en el **Art. 34 Inc. c)** de la Ley 2051/03, el que taxativamente expresa; ***"para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la [illegible] entidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso [illegible] al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación***".

[illegible] en virtud a lo establecido en el Art. 28 de la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su [illegible]ón contenida en el Decreto Nº 21.909/03; el Comité de Evaluación sugirió la aprobación del [illegible] la licitación, la cual deberá "ser resuelta por la máxima autoridad de la Convocante".

RESOLUCION N° 164.-

POR LA CUAL SE APRUEBA EL RESULTADO DEL LLAMADO DE CONTRATACIÓN DIRECTA N° 11/15 "ADQUISICIÓN DE SELLOS VARIOS PARA EL M.H." I.D. N° 283.910.-

Que, la Ley N° 276/94, "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en su Art. 18° prescribe cuanto sigue: ***"Las entidades del Sector Público que para el cumplimiento de sus funciones deban realizar adquisiciones de bienes y servicios, suministros, locaciones de obras, enajenaciones y arrendamientos u otros actos similares, deberán implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictamen previo de la Contraloría General, siendo de su exclusiva responsabilidad el cumplimiento de ellas. La Contraloría General ejercerá la fiscalización de las mismas en cualquier etapa de su ejecución".***

Que, el Decreto N° 5.826 de fecha 28 de junio de 2005, por el cual se autoriza al Director General de Administración y Finanzas, a dictar en representación del Ministerio de Hacienda, los Actos Administrativos referidos a reconocimiento de Derechos Subjetivos.

Que, la Resolución M.H. N° 49 de fecha 19 de setiembre de 2008, en su Art. 1° resuelve: ***"Autorizar al Director General de Administración y Finanzas de este Ministerio a suscribir, en carácter supletorio, los documentos de adjudicación en todas las modalidades previstas en la Ley N° 2051/2003 De Contrataciones Públicas, modificada por la Ley N° 3.439/2007 y regladas por el Decreto N° 21.909/2003, así como los contratos derivados de dichas adjudicaciones y las modificaciones de los mismos, si las hubiere"***

POR TANTO,

LA DIRECTORA ADMINISTRATIVA
R E S U E L V E:

Art. 1°.- Aprobar el resultado de la **Contratación Directa N° 11/15**, convocada por éste Ministerio para la ***"ADQUISICION DE SELLOS VARIOS PARA EL MH" ID: 283.910,*** y en consecuencia adjudicar el presente llamado a la empresa: **CARIMBOS IND. Y COM SRL., por un monto mínimo de Gs. 34.500.000 (Guaraníes Treinta y Cuatro Millones, Quinientos Mil, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado - IVA), y un monto máximo de Gs. 69.000.000 (Guaraníes Sesenta y Nueve Millones, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado – IVA),** se procede de conformidad a lo establecido en el Artículo 34, Inc. c) de la Ley 2051/03, "De Contrataciones Públicas".

Art. 2°.- Los gastos que demandarán la Contratación autorizada por el Art. 1° de la presente Resolución están previstos en el Objeto de Gasto 340 FF10 y 30, según Certificado de Disponibilidad Presupuestaria (CDP) N° 206/15, incluido en el PAC con el ID N° 283.910. Los fondos correspondientes al Ejercicio Fiscal 2016, se encuentran pendientes de la aprobación del Presupuesto General de Gastos de la Nación para el citado ejercicio fiscal.

Art. 3°.-Comunicar a quienes corresponda y archivar.

NATALIA PALACIOS
Directora Administrativa

DA/RES/cm

SIME N°10745/15.-